INPEC

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 031 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA Y EL MUNICIPIO DE AIPE.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05/06/2023**
ENTE TERROTORIAL: MUNICIPIO DE AIPE - HUILA. **REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO: DR. LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS – ALCALDE MUNICIPAL**	**NIT MUNICIPIO: 891.180.070-1** **C.C.: No. 83.168.600 Expedida en Aipe**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.

PLAZO: HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL INPEC, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ACTA DE INICIO: De fecha 5 de junio del 2023 suscrita por el DR. OCTAVIO CONDE LASSO en su calidad de alcalde municipal y el Doctor JIMMY PUENTES MENDEZ quien fuera Director de la CPMSC Neiva para dicha fecha.

FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) Acta de recibo a satisfacción de fecha 22 de diciembre del 2023 suscrita por el CT ROJAS CASTRO LEONARDO en su calidad de Director (E) de la CPMS Neiva mediante Resolución No 011844 del 14/12/2023, *la cual la Dirección General del INPEC, encarga a unos servidores públicos de la Dirección Regional Central y las Dirección de los ERON adscritos a la Regional Central mientras los titulares disfrutan de tres (03) días de descanso por las festividades navideñas y de fin de año 2023.*

SUPERVISOR:
POR PARTE DEL ERON: Coronel ® RENATO SOLANO OSORIO en su calidad de Director de la CPMS Neiva.
POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL: DR. OCTAVIO CONDE LASSO, Alcalde Municipal hasta el 31/12/02023.
POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL: DR. **LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS – ALCALDE MUNICIPAL**

VALOR CONVENIO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE

FORMA DE PAGO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE el cual se distribuirá en rubro así: El 100% se destinará acorde con la ficha técnica anexa al presente convenio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO INICIAL: N° 2023000259	**FECHA:** 1/02/2023	**VALOR:** $ 15.000.000=
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N°. 3254	**FECHA:** 12/12/2023	**VALOR: $14.951.408**

GARANTÍAS : NO APLICAN PARA ESTA CLASE DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

ESTADO DEL CONVENIO:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de AIPE – HUILA, dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo N°. 031 de 2023, sucesos que se hicieron constar en el acta de recibo a satisfacción e informe final de supervisión, suscritos por el señor Director (E) de la CPMS Neiva, CT ROJAS CASTRO LEONARDO.

Que los pagos realizados con cargo al convenio en mención ascendieron a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($14.951.408), y la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica del convenio suscrito.

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 15.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 14.951.408	
SALDO A LIBERAR:	$ 48.592.00	
SUMAS IGUALES:	**$ 15.000.000=**	**$ 15.000.000=**

Que el Convenio Interadministrativo N°. 031 de 2023, suscrito entre el INPEC y el municipio de AIPE – HUILA, no fue objeto de prórroga.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Convenio interadministrativo Nº. 031 de 2023, el Municipio de AIPE - HUILA, deberá realizar la liberación de recursos si a ello hubiere lugar de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO.

El estado del convenio es **EJECUTADO** y se procede a liquidarlo de común acuerdo en esta anualidad conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 164 CPACA.

Las partes involucradas en el Convenio se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Convenio Interadministrativo N°. 031 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 164 CPACA.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el: 12 JUL 2024

Por **el INPEC,**	Por el **Ente Territorial,**
Coronel ® RENATO SOLANO OSORIO Director del CPMS Neiva	**DR. LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS** Alcalde y Representante legal Municipio de Aipe-Huila

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Elaborado por: Dg. Marroquín Cardoso Jhon - Convenios CPMS Neiva.
Revisado por: Renato Solano Osorio / Director CPMS Neiva
Revisado por: Por parte del Municipio: Ramiro Dussan - Contratista
Fecha de elaboración: 09/04/2024